

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ,
INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE
REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 12 DE MARZO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

03



**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**



El suscrito **Diputado Perfecto Agustín Reyes González** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrímos ante esta Soberanía a **presentar iniciativa en donde se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV del artículo 7 de la Ley de Educación de Nuevo León**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil constituye acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador en la Entidad.

Es oportuno mencionar que la cultura de la protección civil debe fomentarse en los planteles educativos desde la educación básica, para que los estudiantes crezcan con los principios y tengan como prioridad la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas.

Para fortalecer nuestros instrumentos normativos en esta materia, es necesario ampliar la publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención de cualquier riesgo.

Vemos oportuno que se debe utilizar como una gran herramienta el establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general.

Las legisladoras y legisladores del Partido de Movimiento Ciudadano estamos convencidos que en la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se deben incluir el fomento a la protección civil.

Las normas de seguridad dentro de la escuela son los principios fundamentales para que los niños puedan estudiar en un entorno sin riesgos, además al seguir estas normas aprenden sobre el autocuidado y a estar atentos ante cualquier peligro.

Las normas de seguridad deben cubrir todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la escuela ya sean los pasillos, los patios de recreo o las aulas, para mantener un entorno seguro.

Es indispensable que los padres inculquen desde casa estas normas de seguridad para que funcionen tanto dentro como fuera del plantel escolar, ya que el objetivo es inculcar el autocuidado y el respeto por la seguridad de los demás.

Otro de los puntos que deben aprender los estudiantes es conocer de primeros auxilios para brindar atención a algún compañero que sufra algún accidente o que por enfermedad presente algún contratiempo que ponga en riesgo su integridad.

A continuación, con fin de ilustrar la presente propuesta de reforma, se presenta el siguiente comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
Artículo 7.- La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá,	Artículo 7.- ...

<p>además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p>	
<p>I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades;</p>	<p>I.- ...</p>
<p>II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica;</p>	<p>II.- ...</p>
<p>III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales; sus tradiciones, el patrimonio de la cultura del Estado de Nuevo León conquistado por las generaciones pasadas, su riqueza artística y el papel que la entidad federativa ha representado en la configuración y desarrollo de la identidad de la nación mexicana;</p>	<p>III.- ...</p>
<p>IV.-Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional -el Español- un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger, promover y respetar el desarrollo de las lenguas indígenas;</p>	<p>IV.-...</p>
<p>V.- Fomentar la cultura democrática en todos los niveles educativos, dando a conocer los principios fundamentales del Estado de Derecho, e impulsar a</p>	<p>V.- ...</p>

<p>los educandos a participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad;</p>	
<p>VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;</p>	<p>VI.- ...</p>
<p>VII.- Respetar y difundir los Derechos de las niñas y de los niños;</p>	<p>VII.- ...</p>
<p>VIII.- Promover la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la diversidad humana;</p>	<p>VIII.- ...</p>
<p>IX.- Fomentar el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica;</p>	<p>IX.-</p>
<p>X.- Impulsar la creación artística, la adquisición, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores universales, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación, y particularmente, de Nuevo León;</p>	<p>X.- ...</p>
<p>XI. Inculcar el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y</p>	<p>XI.- ...</p>

prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desarrollo armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;

XII.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre el respeto a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural y la integridad física y psicológica de todas las personas, así como sobre su formación para la vida adulta, incluyendo la planeación familiar, la paternidad y maternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana;

XIII.- Contribuir a la construcción de una cultura de la salud promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y sana alimentación, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar;

XIV. Fomentar los valores de: respeto, libertad, justicia, democracia,

XII.- ...
XIII.- ...
XIV. ...

<p>transparencia en el ejercicio de la función pública, igualdad, solidaridad, tolerancia, equidad y las características que han identificado a la población del Estado de Nuevo León: el trabajo, el ahorro, la capacidad emprendedora, la responsabilidad, la creatividad, la honestidad, la voluntad para enfrentar retos y adversidades y una visión del futuro de sí mismo y de la sociedad;</p>	
<p>XV.- Establecer la mejora continua en la calidad de los procesos académicos y administrativos del sistema educativo, de conformidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás normativa aplicable;</p>	<p>XV.- ...</p>
<p>XVI.- Desarrollar armónicamente la formación humanista, científica y tecnológica del educando;</p>	<p>XVI.- ...</p>
<p>XVII.- Preparar para la vida acorde a las necesidades actuales y futuras, impulsando y facilitando la adquisición de la cultura informática y las variadas formas de los lenguajes matemático,</p>	<p>XVII.- ...</p>

<p>simbólico y artístico, incluyendo los idiomas extranjeros más usuales que demanda el entorno social, cultural y laboral de la entidad;</p>	
<p>XVIII.-Promover además del conocimiento acerca de la Entidad y el País, la adquisición de una visión global del mundo;</p>	<p>XVIII.- ...</p>
<p>XIX.- Contribuir a la información, prevención, combate y erradicación sobre los efectos nocivos del tabaquismo, drogadicción, alcoholismo y otras enfermedades y adicciones de impacto sociocultural; a fin de que tomen conciencia de los daños que causan a la salud, al bienestar social, moral y económico de las personas;</p>	<p>XIX.- ...</p>
<p>XX.- Los contenidos de los planes y programas de estudio que contemplen el aprendizaje de las lenguas extranjeras para el nivel de Educación Básica;</p>	<p>XX.- ...</p>
<p>XXI.- Promover en forma permanente el hábito a la lectura y del libro;</p>	<p>XXI.- ...</p>
<p>XXII.- Fomentar la convivencia pacífica y respetuosa entre las personas y la</p>	<p>XXII.- ...</p>

<p>inclusión mediante el desarrollo de programas especiales de fomento y capacitación para el empleo de personas con algún tipo de discapacidad;</p> <p>XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y</p> <p>XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.</p>	<p>XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y</p> <p>XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria; y</p> <p>XXV.- Promover el aprendizaje y fomento de la cultura de la protección civil en los niveles de educación básica, así como cursos o talleres de primeros auxilios entre los estudiantes y el personal docente de los planteles educativos públicos y privados.</p>
--	---

En conclusión, con esta propuesta de reforma a la Ley de Educación de Nuevo León, pretendemos ampliar la cultura de la protección civil en el sector de la sociedad estudiantes en la educación básica, tanto en escuelas públicas como privadas.

Por lo anteriormente expuesto, es que se proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV del artículo 7 de la Ley de Educación de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XXII.- ...

XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional; y

XXIV.- ... Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria; y

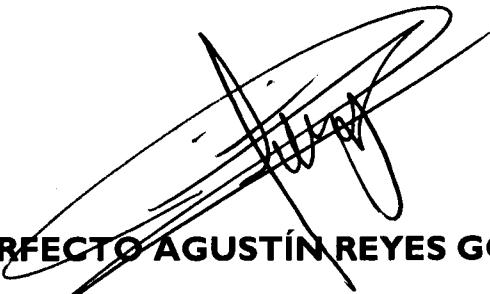
XXV.- Promover el aprendizaje y fomento de la cultura de la protección civil en los niveles de educación básica, así como cursos o talleres de primeros auxilios entre los estudiantes y el personal docente de los planteles educativos públicos y privados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a Marzo de 2024



DIP. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO





8000 0000



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1949/LXXVI



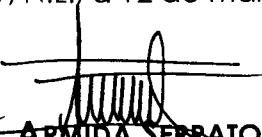
**C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 12 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. Perfecto Agustín Reyes González, integrante de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley de Educación de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18260/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L. a 12 de marzo del 2024


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5486/LXXVI
Expediente Núm. 18260/LXXVI

C. DIP. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley de Educación de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

“Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras.”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 12 marzo de 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

